

## *Presentación*

 *Dentro de poco concluirá su mandato el régimen democrático que fue elegido tras la caída del gobierno autoritario de Fujimori y del gobierno de transición encabezado por el Presidente Valentín Paniagua. Han sido años de necesario esfuerzo por realizar la reconstrucción de la institucionalidad democrática y constitucional, que no han estado exentos de sucesivas crisis y escándalos políticos. Después de la experiencia fujimorista, la opinión pública y la sociedad peruana han estado, justificadamente, muy alertas para no permitir la reiteración de actos de corrupción en el manejo del Estado o de abuso en el ejercicio del poder gubernamental.*

*Si bien es lamentable que el balance de estos años de reconstrucción institucional siga mostrando una democracia aún débil e insuficiente, así como un profundo cuestionamiento y escepticismo popular frente a la gestión de la “clase política”, en el período también se han producido algunos avances muy importantes y destacables en el ámbito constitucional. Y ello a pesar de que la anunciada, e indispensable, reforma constitucional integral, para dejar de la lado la Carta de 1993, no haya sido finalmente realizada por el Congreso, a pesar de que el Tribunal Constitucional confirmó la validez del procedimiento de reforma establecido.*

*No obstante, resulta muy positivo que el Tribunal Constitucional, tras la reincorporación en el año 2000 de los tres magistrados arbitrariamente destituidos por el Congreso dominado por el fujimorismo y su ulterior recomposición con la elección de otros distinguidos juristas, haya adquirido un papel preponderante en los ámbitos jurídico y político del país. Gracias a su trabajo y resoluciones, el TC se ha ganado el respeto y la consideración social como supremo intérprete de la Constitución. Al margen de que*

*algunas de sus sentencias puedan haber generado controversia en ciertos sectores sociales afectados por las mismas, creemos que actualmente existe consenso en reconocer que contamos con un Tribunal Constitucional muy legitimado y conciente de su rol como garante de la protección de los derechos fundamentales y de la constitucionalidad, sensible a los problemas sociales y políticos del país, presto a resolver los conflictos sometidos a su competencia.*

*Debe destacarse también la elaboración y entrada en vigencia en nuestro país del Código Procesal Constitucional, el primero en América Latina, aprobado mediante la Ley N.º 28237, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2004, cuya vigencia se inició el 1 de diciembre de 2004. Cabe resaltar que el proyecto que dio lugar a este Código, el mismo que fue aprobado con mínimas modificaciones por el Congreso, fue elaborado a iniciativa de los profesores Domingo García Belaunde, Samuel Abad Yupanqui, Jorge Danós Ordóñez, Francisco Eguiguren Praeli, Juan Monroy Gálvez y Arsenio Oré Guardia; todos ellos profesores de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Se trata, pues, de un aporte surgido desde la propia comunidad académica y jurídica nacional, que sistematiza en un solo cuerpo orgánico los principios y la regulación del conjunto de los procesos constitucionales, incorporando sustantivas innovaciones frente a la normativa preexistente y recogiendo los aportes desarrollados por la doctrina y jurisprudencia nacional, internacional y extranjera.*

*También cabe destacar el inicio del proceso de descentralización en nuestro país, destinado a poner fin al asfixiante y antidemocrático centralismo que ha imperado a lo largo de la historia nacional. En este sentido, debe mencionarse la aprobación y puesta en vigencia de las normas que regulan las competencias y organización de los Gobiernos Regionales, la elección popular de sus presidentes y primeras autoridades, así como el perfeccionamiento de la legislación orgánica que regula a las Municipalidades, como órganos de gobierno local. Así, el Perú es cada vez más un país distinto en este ámbito, y la democracia adquiere nuevos escenarios de expresión y ejercicio cotidiano.*

*Ciertamente la regionalización es un proceso gradual y progresivo, que ofrece y genera controversias jurídicas y políticas, las mismas que deben superarse con el perfeccionamiento de la legislación vigente, corrigiendo los vacíos*

*o deficiencias existentes, así como con el aprendizaje que su ejercicio debe permitir a las autoridades y a la propia población. Nos encontramos ante un tema que requiere del estudio y los aportes desde el Derecho Constitucional, que aproveche las experiencias comparadas y responda a las exigencias que surgen de nuestra realidad concreta.*

\*\*\*

*Pero este período también ha estado marcado por algunos acontecimientos tristes, que han afectado profundamente a la comunidad académica del Derecho Constitucional. Nos referimos al fallecimiento de los profesores Luis Favoreu y Germán Bidart Campos.*

*El 1 de septiembre de 2004, falleció el profesor Louis Favoreu, una de las figuras más importantes de la doctrina constitucional francesa y europea. Conforme ha señalado el profesor César Landa, “Louis Favoreu contribuyó, decisivamente, a la renovación del método de los estudios constitucionales en Francia y a la apertura de la tradición jurídica francesa al Derecho comparado. Profesor de la Faculté de droit et de science politique en la Université Paul Cézanne-Aix-Marseille III, tuvo a bien impulsar un importante centro de estudios constitucionales a través de la fundación y dirección de la Ecole doctorale di scienze giuridiche e politiche, el cual se ha convertido en un importante polo de atracción académica para los estudiosos extranjeros. Además, impulsó la ya tradicional convención anual sobre la justicia constitucional y la publicación del Annuaire international de justice constitutionnelle, el cual es un punto de referencia obligada para los estudiosos de esta materia. Los aportes del profesor Favoreu al estudio de la justicia constitucional estuvieron dirigidos, principalmente, a reorientar la metodología en el campo de la investigación de la cultura constitucional francesa, que por tradición se ha caracterizado por el estudio interdisciplinario de las instituciones políticas, tales como la historia constitucional y la historia del pensamiento político. Asimismo, fue un entusiasta colaborador de nuestro anuario y un colega interesado por el constitucionalismo latinoamericano”.*

*Muy poco después, el 3 de setiembre de 2004, recibimos la inesperada noticia del fallecimiento del profesor Bidart Campos, maestro y amigo entrañable de muchos de los constitucionalistas peruanos. Su partida deja un in-*

*menso vacío intelectual y afectivo en la comunidad académica latinoamericana. Germán Bidart Campos fue un maestro ejemplar que consagró su vida al estudio y enseñanza del Derecho Constitucional, habiéndonos dejado una inmensa y sólida producción bibliográfica. Fue un inagotable formador de vocaciones, siempre generoso y afectuoso para atender las inquietudes de los estudiantes. Lo recuerdo, con motivo de alguna de sus innumerables e inolvidables visitas a nuestro país, sentado en la sala de mi casa, sobre la alfombra, conversando con sencillez y afecto con los jóvenes estudiantes que acompañaban a los profesores que allí nos reuníamos.*

*El doctor Bidart Campos fue profesor visitante de nuestra Maestría en Derecho Constitucional. Conforme ha señalado el profesor César Landa, “contribuyó a gestar, sobre todo a partir de la década de los ochenta, el desarrollo del Derecho Constitucional desde la perspectiva humanista y de la escuela del trialismo jurídico. Uno de los aportes fundamentales que deja la obra del Profesor Bidart Campos es, precisamente, el estudio del Derecho Constitucional desde los principios de la escuela tridimensional del Derecho, que bebió y cultivó directamente de su creador, el gran jurista alemán Werner Goldschmit, como también del iusfilósofo Carlos Cossio, a través de su teoría egológica del Derecho. El profesor Bidart Campos también contribuyó al estudio de los derechos humanos, tema sobre el cual mantuvo una ética acorde con sus convicciones. En este marco, buscó incorporar los procesos constitucionales en la dinámica social sobre la base de la justicia. Esto resulta de suma importancia, en la medida que el positivismo jurídico procesal, largamente cultivado en las Facultades de Derecho, ha sembrado muchas veces el divorcio entre la actuación académica y la responsabilidad social; sin comprometerse con las consecuencias de su quehacer público”.*

*Las enseñanzas y el recuerdo que nos ha dejado el Profesor Bidart Campos perdurarán por siempre en quienes estudian el Derecho Constitucional, siendo su vida y condición de Maestro por excelencia un ejemplo que debe guiar la conducta de quienes cultivan y aman nuestra disciplina.*

\*\*\*

*En cuanto al contenido del presente número de “Pensamiento Constitucional”, en la sección Ensayos, Francisco*

*Fernández Segado, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, aborda el tema de los sistemas de control constitucional, ofreciendo un riguroso trabajo académico sobre el modo en que los clásicos sistemas de justicia constitucional, americano y kelseniano, conviven actualmente y se retroalimentan en el ordenamiento jurídico. Por su parte, el profesor chileno Humberto Nogueira Alcalá, Director del Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, en el marco de la reforma constitucional chilena del 2005, analiza la incorporación del control represivo o ex post de constitucionalidad de preceptos legales en manos del Tribunal Constitucional chileno, así como los distintos tipos de sentencias emitidas por el Tribunal, y sus efectos en el tiempo. A su vez, Fernando Rey Martínez, profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Valladolid, analiza el tratamiento constitucional de la homosexualidad en el sistema jurídico comunitario europeo, así como la manera en que ésta es abordada en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional peruano, teniendo en cuenta, en este último caso, una sentencia emitida a fines del año pasado. Por otra parte, Michel Rosenfeld, profesor del Benjamin N. Cardozo School of Law (Yeshiva University), nos ofrece un análisis del discurso del odio, es decir, del ejercicio del derecho a la libertad de expresión sobre cuestiones de religión, raza o etnia en la jurisprudencia constitucional comparada, y los problemas jurídicos complejos que se generan como consecuencia de dicho discurso. Asimismo, Carlos Hakansson Nieto, profesor de la Universidad de Piura, realiza un estudio sobre los instrumentos de control político que han sido incorporados en la Constitución Española de 1978; las relaciones entre el Parlamento y el Ejecutivo y los problemas que se presentan en la práctica parlamentaria para ejercer el control parlamentario. También, en esta sección, se ha incluido un ensayo de Mijail Mendoza Escalante, asesor del Tribunal Constitucional peruano, acerca de la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares y su construcción teórica por la dogmática alemana.*

*En la sección Notas, Michel Fromont, profesor de la Universidad de París I Panthéon-Sorbonne, ofrece un estudio sobre la protección de los derechos del hombre por el Consejo Constitucional francés, así como las obligaciones que se imponen para el legislador y las autoridades*

encargadas de la aplicación de la ley. Asimismo, el profesor cordobés Antonio María Hernández, miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional y Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, reflexiona sobre el contenido e implicancias, diez años después, de la reforma constitucional llevada a cabo en Argentina en el año 1994. Por su parte, Luis Huerta, profesor de Derecho constitucional de nuestra Facultad, analiza el contenido del derecho fundamental a la igualdad en la Constitución de 1993, así como su desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano.

En la sección **Temas en Debate**, el profesor César Landa realiza una entrevista al ex Presidente del Tribunal Constitucional español, doctor Pedro Cruz Villalón, acerca de los desafíos constitucionales contemporáneos, como la revisión del concepto de soberanía, la lucha contra el terrorismo en el Estado constitucional democrático, la protección de los derechos fundamentales en la actualidad, entre otros temas.

La sección **Monografías y Tesis** ha recogido un trabajo de Betzabé Marciani, profesora de esta casa de estudios, quien realiza un análisis crítico del fundamento de la posición preferente del derecho fundamental a la libertad de expresión. Por su parte, Victorhugo Montoya presenta un estudio acerca de la denuncia constitucional en el Derecho Parlamentario peruano.

La sección **Fuentes** ha recogido el trabajo de Fernán Altuve-Febres, profesor de la Universidad de Lima, sobre la incidencia del proceso constituyente de 1823 y la introducción de la «república» en tanto categoría política

Finalmente, en la sección **Documentos**, se publica el Discurso de Orden a cargo del doctor César Landa Arroyo, pronunciado en el acto académico realizado con ocasión de la imposición del grado de Doctor Honoris Causa por la Pontificia Universidad Católica del Perú al profesor Peter Häberle. Asimismo, se publica el discurso pronunciado por el destacado maestro alemán.

\*\*\*

La aparición de esta edición de la revista "Pensamiento Constitucional" coincide con la designación de un nuevo Coordinador y Comité Asesor de la Maestría en Derecho

*Constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El doctor César Landa Arroyo fue elegido por el Congreso de la República, a fines del 2004, como Magistrado del Tribunal Constitucional, importante función que lo obligó a dejar su condición de Coordinador de nuestra Maestría. La designación del profesor Landa al Tribunal Constitucional supone un justo reconocimiento a su destacada labor, como académico y jurista, en el campo del estudio y la enseñanza del Derecho Constitucional. Por ello, enorgullece a nuestra universidad y a esta Maestría, a la que él ha brindado años de dedicación y esfuerzo, permitiéndole mantener un alto nivel académico y gran reconocimiento dentro de la comunidad jurídica del país.*

*La Maestría en Derecho Constitucional tiene más de quince años de funcionamiento ininterrumpido. En ella, ha participado un gran número de alumnos, muchos de los cuales actualmente vienen realizando, con su trabajo académico o profesional, importantes aportes al desarrollo de nuestra disciplina. La designación de un nuevo Coordinador de esta Maestría y de su Comité Asesor, en el que sigue participando el doctor Domingo García Belaunde, su fundador y gran impulsor, y ahora se suma el doctor Samuel Abad, destacado profesor e investigador en nuestra disciplina, marca simplemente una entrega de posta y supone la continuidad institucional de esta Maestría. Así lo confirma la elaboración del presente número de esta revista, buena parte de cuyo contenido fue formulado por el profesor Landa y que nosotros hemos procedido a complementar con algunos nuevos trabajos.*

*La Maestría en Derecho Constitucional de la PUCP expresa su profunda gratitud al doctor César Landa Arroyo por la fructífera labor cumplida en la conducción de la misma durante todos estos años. Su aporte cualitativo al desarrollo de la jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional, con la solvencia de su formación académica y capacidad jurídica, contribuirá a consolidarlo como supremo intérprete de la Constitución, garante de la defensa de los derechos fundamentales, del orden constitucional y del régimen democrático.*

Lima, octubre de 2005

Francisco José Eguiguren Praeli  
Director